DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No. *2025060180152*

(15/07/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN COMITÉS ASESORES Y EVALUADORES PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON EL RESGUARDO INDIGENA SENÚ LOS ALMENDROS (RISA).

LA SECRETARIA DE AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2021 y el Decreto Departamental D202470003913, en el cual se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, el Decreto D2025070000093 del 07 de enero de 2025 y en especial las facultades conferidas por el Decreto D2025070000089 del 03 de enero de 2025, por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indica que La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

2. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

3. Que el Decreto Departamental D2025070000093 del 07 de enero de 2025, en su Título I que establece la conformación de los Comités Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual como los responsables de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los distintos sistemas informativos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumplimiento de funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos de cada proceso contractual.

4. Que la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia va a adelantar el proceso de contratación en aras de celebrar un CONTRATO con el objeto de **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS SENUES DE LAS SUBREGIONES DEL URABÁ Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y UNA PLANTA**

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060180152

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No. *2025060180152*

(15/07/2025)

BASICA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI".

PRESUPUESTO (VALOR): El presupuesto establecido para el logro del objeto del CONTRATO interadministrativo se estima en la suma de seiscientos MILLONES ($ 600.000.000)**.**

5. Que en cumplimiento de lo anterior le corresponde a la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia designar los integrantes del comité asesor y evaluador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de celebración del CONVENIO.

OBJETO	ROL TECNICO	ROL LOGISTICO	ROL JURIDICO
"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS SENUES DE LAS SUBREGIONES DEL URABÁ Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y UNA PLANTA BASICA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI".	Andrés Danilo Patiño Herrera	Julián Esteban rave González	Santiago Callejas Velásquez

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico.

ARTICULO TERCERO: El comité asesor y evaluador ejercerá las funciones y acatará lo establecido en el Decreto Departamental D2025070000093 del 07 de enero de 2025 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deberá sercomunicada a los interesados.

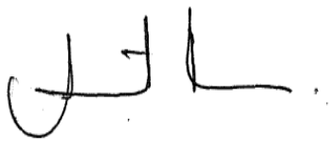
Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060180152

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No. *2025060180152*

(15/07/2025)

Dado en Medellín, el 15/07/2025

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO
Secretaria de Ambiente

	NOMBRE	FIRMA	/FECHA
PROYECTÓ	Santiago Callejas Velásquez – Abogado contratista		**9/07/2025**
REVISÓ	John Jairo Mejía Aramburo - Director de Agua y Saneamiento		**9/07/2025**
La arriba firmante, declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma.			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060180152